

CONTRATO NÚMERO 700/2019.

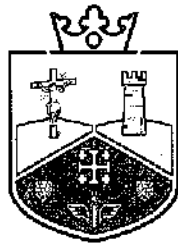
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "VAMSA LAS FUENTES S.A. DE C.V."

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL L.C.P. SALVADOR HERNÁNDEZ CEDILLO, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA VAMSA LAS FUENTES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO NAVA ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

ÚNICO.- QUE MEDIANTE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/027/2019 DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE PARA LA ADQUISICIÓN DE 04 CUATRO VEHÍCULOS TIPO SEDAN PARA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA VAMSA LAS FUENTES S.A. DE C.V.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

POR LA CANTIDAD DE \$732,640.00 (setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE":

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

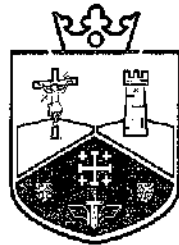
III. La Lic. **María Elena de Anda Gutiérrez, Presidenta Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El Lic. **Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La Lic. **Lucía Lorena López Villalobos**, **Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. El C. **Salvador Hernández Cedillo**, **Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 36 treinta y seis de la sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 06 seis del mes de noviembre del 2019, dos mil diecinueve.

VII. Señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VIII. El presente contrato esta directamente relacionado con el, **PARTIDA 541, AUTOMÓVILES Y CAMIONES.**

Declara "EL PROVEEDOR":

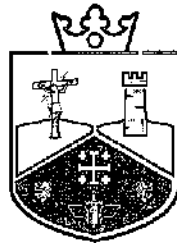
A.- Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Civil, según consta en la Escritura Pública No. **3,652**, tres mil seiscientos cincuenta y dos de fecha **24 veinticuatro del mes de octubre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco**; otorgada ante la fe del Licenciado: **Antonio García Medina**, Notario Público No. **34, treinta y cuatro** del Municipio de Guadalajara.

B.- Que se ostenta Apoderado Especial el C. **Marco Antonio Nava Zavala**, en los términos de la escritura número **42,014, cuarenta y dos mil catorce** de fecha 19,

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

diecinueve del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público No. 35, treinta y cinco del Municipio de Zapopan, Jalisco.

C.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios que requiere "EL CLIENTE" y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, así mismo cuenta con todas la facultades para poder obligarse en representación de la **VAMSA LAS FUENTES S.A. DE C.V.** en los términos del presente instrumento jurídico.

D.- Que es su voluntad prestar los servicios a "EL CLIENTE", en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

E.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es el R.F.C. **VAM951024IR4**, y que su domicilio se encuentra ubicado en **López Mateos Sur número 6001**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. **44500**.

DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

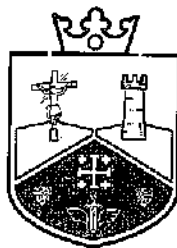
PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de:

- a) **04** cuatro vehículos modelo 2020, Sedan para **05** cinco pasajeros, a gasolina, motor de 1.6 litros a **04** cuatro cilindros, transmisión manual de **05** cinco velocidades, de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

SEGUNDA. GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR se obliga con "EL CLIENTE" a realizar, además de entregar los bienes muebles y sus implementos señalados en la cláusula **PRIMERA**, a otorgar una garantía básica y de carrocería y de tren motriz, (motor transmisión y transeje o diferencial) de 03 tres años ó 60,000.00 sesenta mil kilómetros, lo que suceda primero.

TERCERA. EL CLIENTE se compromete con **EL PROVEEDOR** a pagar a este último por las unidades descritas en este instrumento jurídico la cantidad de **\$732,640.00 (setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N); IVA Incluido.**

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que **EL PROVEEDOR**, se obliga con **EL CLIENTE**, a otorgar la factura correspondiente por el pago total de los bienes muebles descritos anteriormente en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será del día **07 siete del mes de enero del año 2020 dos mil veinte** y culminando el día **07 siete del mes de enero del año 2020 dos mil veinte**, por lo que en esa razón ese es el plazo para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE" queda también obligado a reponer cualquier pieza que contenga defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para "EL CLIENTE", a razón de que se está implementando la garantía.

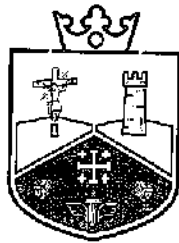
SEXTA.-"EL PROVEEDOR" garantizará mediante el otorgamiento de una Fianza de vicios ocultos, a favor de "El CLIENTE", misma que se depositará en la Tesorería Municipal, a la firma del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Fianza por la cantidad de **\$73,264.00 (setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO** con el impuesto al valor agregado incluido, cancelándose cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con la totalidad de los compromisos contraídos con "EL CLIENTE".

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán

de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Los gastos que implique la expedición de dicho fianza, deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"** como parte de sus gastos indirectos, dicha fianza sólo podrá regresarse y/o cancelarse mediante autorización del Síndico y/o Encargado de la Hacienda Municipal.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **EL CLIENTE** a la reposición total de cualquiera de los artículos materia de este contrato que contengan defecto de fabricación o imperfectos que no cumplan los estándares de calidad, dentro de un término menor a 20 días naturales, de acuerdo a la póliza de garantía de los artículos descritos en la cláusula **PRIMERA**, y de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico, independientemente de la póliza de responsabilidad civil.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que **"EL CLIENTE"** requiera.

DÉCIMA.-En caso de incumplimiento o rescisión por causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, ello liberará a **"EL CLIENTE"** del pago correspondiente proveniente del presente contrato de compraventa, independientemente de lo estipulado en la cláusula **QUINTA**.

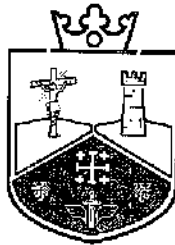
DÉCIMA PRIMERA.- Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula **PRIMERA**, deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** en las instalaciones de **"EL CLIENTE"**, esto es en el domicilio ubicado en la **Avenida Jacarandas # 1070, fraccionamiento Bosques del Lago**, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sito en las instalaciones de la dependencia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta ciudad.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa **"TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.** con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

A).- La culminación del término otorgado en la cláusula CUARTA, sin que se hayan entregado en su totalidad los artículos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.

B).- Cualquier acto contrario el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

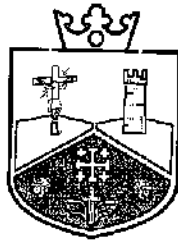
DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES

-Contrato de compraventa 418/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 23 veintitrés del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.



Tepatitlán
MUNICIPIO DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

PRESIDENCIA

Maria Elena de Anda Gutierrez

LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

LIC. ALFREDO DE JESÚS SIPIADILLA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. LUCIA LORENZO LOPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL.



L.C.P. SALVADOR HERNANDEZ CEDILLO
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:
EMPRESA "VAMSA LAS FUENTES S.A. DE C.V."

C. MARCO ANTONIO NAVA ZAVALA
APODERADO ESPECIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V." con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

